



Exp. 021
Núm. VIII/2003/595

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. GOMEZ DIAZ GUSTAVO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV) según convocatoria de fecha 7 de mayo del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 7 de mayo del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IV).
2. El C. GOMEZ DIAZ GUSTAVO, presentó solicitud el día 7 de diciembre del 2001, en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Sistema de Educación Media Superior, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante reúne los requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de Profesor Titular "A", adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10.
4. El C GOMEZ DIAZ GUSTAVO, el día 27 de junio del 2002, es notificado de la resolución de promoción como Profesor Titular "A", adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 8 de julio del 2002, el C. GOMEZ DIAZ GUSTAVO, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, en la que impugna el resultado de la categoría de Profesor Titular "A", adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. GOMEZ DIAZ GUSTAVO, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios



presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. GOMEZ DIAZ GUSTAVO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 28 de agosto del 2003, ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señaló como agravios lo siguiente: que no se le acredita el libro de Lengua Española I, que no se le reconoce ser coordinador en la aplicación de la prueba de aptitud PIENSE II, como grupo técnico de apoyo; que no se le acredita la constancia de miembro de la comisión dictaminadora porque esta se entregó en fecha posterior a la considerada para cerrar el concurso. Solicita que se le sume el punto No. 2 de los aspectos cualitativos, las constancias por la realización de cursos disciplinares o pedagógicos.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de Revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado el expediente de méritos académicos resuelve revocar la resolución, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de que se aceptan como pruebas supervinientes las constancias referentes a la participación en Grupo Técnico de Apoyo y ser Miembro de Comisión Dictaminadora, toda vez que tiene relación con los documentos ya existentes en su expediente original, motivo por el cual se acreditan los elementos cualitativos respectivos, cubriendo con ello lo establecido en el artículo 22, apartado B, fracción III del Estatuto del Personal Académico, accediendo a la categoría a Profesor Titular "B".
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se REVOCA el dictamen a nombre del C. GOMEZ DIAZ GUSTAVO, como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina al C. GOMEZ DIAZ GUSTAVO, como Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 10, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal. , 11 de septiembre de 2003


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA


MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA


MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

DICTAMEN: GOMEZ DIAZ GUSTAVO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO